PLIEGO - DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES 6 SA PSS 157-2025

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, QUE SE DERIVEN DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD VISUAL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN Y QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6. **"**

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – RASES 6
Carrera 43A No. 48Csur-45

Envigado - Antioquia, 28 JUL 2025

Elaboro:	Reviso:	Revisó	Revisó
SI. ANDRES FELIPE PEREZ CANO Analista de Contratos RASES No. 6	IJ. JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6	Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA Jefe Área Logistica y Financiera RASES No. 6	SI. EDWAR ANDRES LÓPEZ GARCÍA Asesor Juridico RASES No. 6

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto

de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta regional de aseguramiento en salud atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la RASES 6 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, identificada con NIT. 811.032.059-3, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el porcentaje del total del valor asignado por el presupuesto oficial para el proceso.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, QUE SE DERIVEN DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE LA ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA Y SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD VISUAL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN Y QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85121610</td><td>Servicios de Salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td><td>Servicios de Oftalmólogos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la</td><td>El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.</td></tr>
</table>

Modalidad de Selección	
Participantes	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "*por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y Ley 816 de 2003, "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*".
Presupuesto Oficial	MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **$1.170.000.000.00**, distribuidos de la siguiente manera: **$390.000.000,00** correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y $780.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2026. **VIGENCIA 2025:** Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 74625 del 01/07/2025 y SFI No. 557 del 01/07/2025, expedido por el Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 de la Policía Nacional. **VIGENCIA 2026:** de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025 impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIF No.558 del 01/07/2025 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.
Forma de pago	La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	RECURSO	CANTIDAD	VR. UNIT. ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VR. UNIT. ESTIMADO EXENTO DE IVA
2025	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$390.000.000	$390.000.000
2026	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$780.000.000	$780.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.170.000.000

*...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - ¬ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
   - ¬ Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - ¬ Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**,
   - ¬ De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
   - ¬ No se permiten facturas de multiusuarios.
   - ¬ Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.

- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 165 del 01 de noviembre del 2023 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta La versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación. expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades

[1] **https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf**

[2] **https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased**

que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

7. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

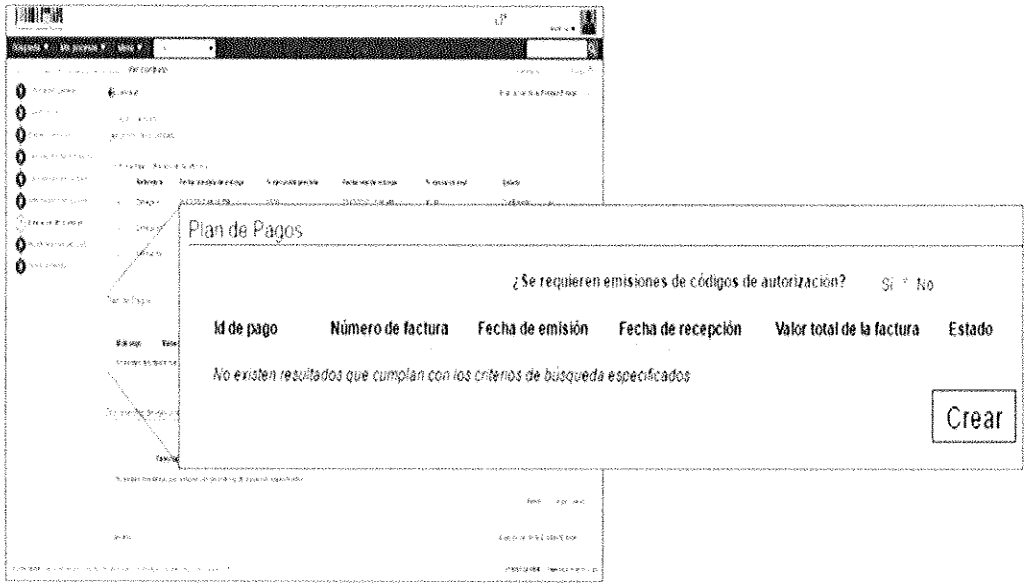
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de **RASES 6**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

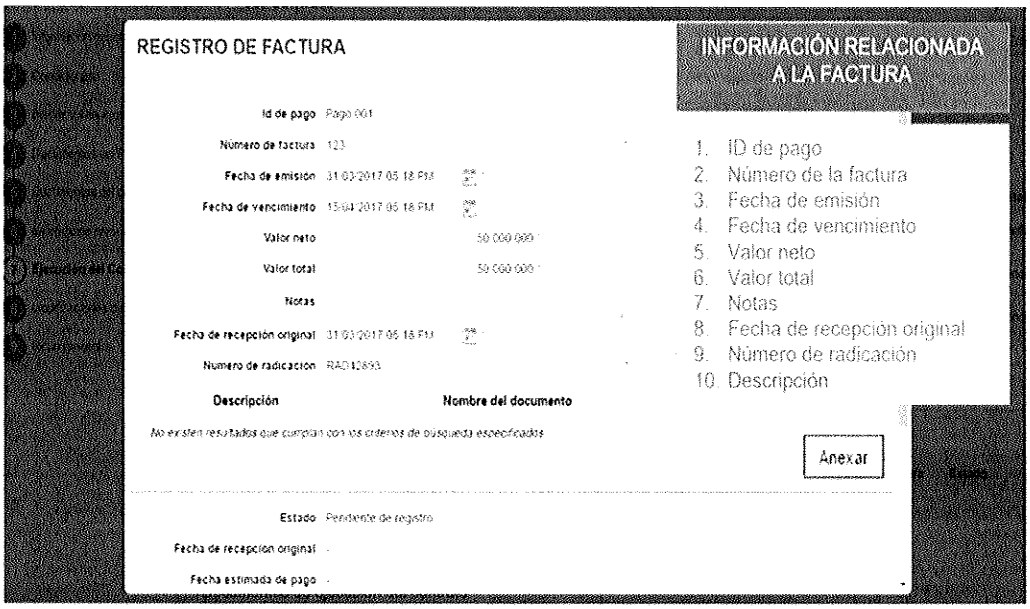
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

[3] **https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf**

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución
del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

    El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

    Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

    Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:

  "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación." De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las

	conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. **NOTA:** Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.
Forma y Plazo de Ejecución	**FORMA DE EJECUCIÓN** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del contratante. **PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la entrega de la carta de inicio y hasta el 30 de abril del 2026 o hasta que el presupuesto se agote, lo primero que ocurra. De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
Lugar de Ejecución	Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista ubicadas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Barbosa, Copacabana, Girardota, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas) y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.
Forma de Adjudicación	La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al proponente que obtenga mayor puntaje, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso. Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.
Obligaciones del Contratista.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo del presente pliego de condiciones.
Obligaciones de la Policía Nacional	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo del presente pliego de condiciones.

Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No Suscripción del Contrato Adjudicado.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1°, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- **e.** Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, incluido en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- **f.** Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- **g.** En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- **h.** Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, los cuales no se justifiquen suficientemente.
- **i.** Cuando la oferta no cumpla con las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas exigidas en el pliego de condiciones.
- **j.** Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
- **k.** La no manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección.
- **l.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo con el parágrafo 3ro del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
- **m.** Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
- **n.** No cumplir con los Indicadores Financieros establecidos en el presente proceso.
- **o.** Sobre pasar el precio techo establecido en el presente proceso
- **p.** La NO presentación de los documentos en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, antes de la fecha establecida en el numeral **6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO –PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS** del Pliego de Condiciones.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre

adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

NOTA: En caso de presentarse problemas de conectividad con el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente dentro de las cuatro horas antes a la fecha de límite para la presentación de las ofertas, el proponente deberá seguir el Protocolo de indisponibilidad emitido por la entidad Colombia Compra Eficiente así:

- Tomar pantallazos, fotografías o captura de pantalla donde se evidencie fecha, hora y mensaje de error o inconveniente con la plataforma, y deberá enviar un mensaje al correo electrónico a deant.rases-gco@policia.gov.co manifestando esta situación. ***Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta***
- Tomar contacto con la entidad Colombia Compra Eficiente – SECOP II a través de sus canales de contacto y solicitar el respectivo Certificado de indisponibilidad.
- Se recomienda consultar el Protocolo de Indisponibilidad dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia en caso de ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

No.	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Causa raíz o Oportunidad de Ganancia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

No.	Causa Inmediata	Causa Raíz	Tipo	Descripción	Consecuencia de Evento	Probabilidad inherente	Impacto inherente	Calificación total	Zona de riesgo	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Causas que pueden dar ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												de citas de la entidad contratante											
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la propuesta	120 días contados a partir de la entrega de la propuesta
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: De conformidad con los establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, el cual indica: *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%). DEL VALOR DE LA PROPUESTA	PROPONENTE SELECCIONADO	120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
						LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: **16/07/2025** Hora: **19:00 horas**
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 29**/07/2025** Hora: **19:00 horas**
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: 01**/08/2025** Hora: **19:00 horas** **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA: No se absolverán consultas y/u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, la información recibida a través de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, DEBEN PRESENTAR su manifestación de interés dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de

	Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 01/08/2025 Hora: 19:00
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra ubicada en la carrera 43A No. 48Csur-45 en el municipio de Envigado - Antioquia para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE

	COLOMBIA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (APERTURA / CIERRE	APERTURA: Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 08**/08/2025** Hora: **19:00 horas** CIERRE: Lugar: Pagina web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II Fecha: 08**/08/2025** Hora: **19:00 horas**
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Fecha: del 11**/08/2025 al 13/08/2025**
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Fecha: 19**/08/2025** Hora: **19:00 horas**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Fecha: 22**/08/2025** Hora: **19:00 horas** NOTA: los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.

EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Fecha: 27**/08/2025** Hora: **19:00 horas**
FIRMA DEL CONTRATO	Fecha: 02**/09/2025** Hora: **19:00 horas**

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
b. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado *"Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta"*. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
c. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
d. De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán según el orden de presentación indicando su fecha y hora.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta regional de aseguramiento en salud estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta regional de aseguramiento en salud no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizara teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

Si persiste el empate la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 se acogerá a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones,* que trata de los Factores de desempate y acreditación, que a la letra dicta:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> 1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el*

artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

   7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

   7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

   7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

10.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario *CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*** del presento documento y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:
- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del

Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en artículo 74. Código General del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 de Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

b. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

  Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.
- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- No se aceptan propuestas bajo la modalidad de prorrogas o ampliaciones de Consorcios o Uniones Temporales ya creadas, para otros procesos de contratación.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario "Compromiso Anticorrupción"** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT: 811.032.059-3, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas de la propuesta.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual **aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Deben abstenerse de participar, quienes consideren estar incursos en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 del 28/01/23019, Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, para lo cual el proponente debe manifestarlo en la propuesta y se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento con su firma en la propuesta, y deberá diligenciar el **Anexo *CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*** de este documento (Persona Natural o Persona Jurídica según aplique)

1.1.14. SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Los oferentes deberán presentar certificación del representante legal, de no tener comparendos pendientes por pagar y que están a paz y salvo según el artículo 183. Consecuencias por el no pago multas, literal 4, Ley 1801 de 29/07/2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

1.1.15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10 del 1990 y la Resolución 3100 del 2019, los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien éste hubiere delegado.

Por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de las ofertas, su falta de presentación no genera rechazo de plano de la oferta. Generará rechazo de la oferta, no estar inscrito antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, siempre y cuando aplique.

1.1.16. CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Diligenciamiento del Formulario *Carta Autorización Consulta Registro De Inhabilidades Por Delitos Sexuales* de este documento y Certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales de la página web de la Policía Nacional, según la Ley 1918 de 2018 *por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, suscrito por el (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

1.1.17. CERTIFICADO REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) – MINISTERIO DEL TRABAJO

El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre un puntaje mayor a 85%. Asi mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato

Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento

1.1.18. REPORTE DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Presentar certificación del representante legal, de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM / Carpeta Ciudadana Digital conforme a lo estipulado en la Ley 2097 del 2021. certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Telecomunicaciones – MINTIC, no mayor a 30 días de expedido, contados desde la fecha de cierre del proceso.

1.2. ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Evaluación financiera

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a 31/12/2024, para lo cual el proponente deberá presentar debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

INDICADORES FINANCIEROS

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No6, de la Policía Nacional, verificará los requisitos de orden financiero, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) BALANCE GENERAL AUDITADO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, discriminado de la siguiente manera:

- ACTIVO CORRIENTE
- ACTIVO NO CORRIENTE
- ACTIVO TOTAL
- PASIVO CORRIENTE
- PASIVO NO CORRIENTE
- PASIVO TOTAL
- TOTAL, PATRIMONIO

2) ESTADO DE RESULTADOS, discriminando lo siguiente:

- UTILIDAD OPERACIONAL
- GASTOS POR INTERESES

Dichos Estados Financieros deberán venir debidamente certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

OBSERVACIÓN: En caso que el oferente sea sociedad extranjera o multinacional extranjera, deberá cumplir con los requisitos que se enuncian a continuación.

Si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la casa matriz extranjera, estos deben venir debidamente consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del decreto 2649 de Diciembre 29 de 1993.
Las disposiciones de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros, se regirán por las normas internas, sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

INDICADORES FINANCIEROS
Se habilitarán financieramente los oferentes que cumplan con los siguientes indicadores financieros. Si el proponente no cumple los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.

Los indicadores financieros serán calculados de acuerdo a la información suministrada en los últimos estados financieros aprobados por la empresa.

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0.87
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 79.40%
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 2.20

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 8.05%

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 5.11%

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de la verificación financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales, se tendrá en cuenta las siguientes formulas:

- **INDICE DE LIQUIDEZ =** Activo Corriente / Pasivo Corriente
  ((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2))
- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO =** Pasivo Total / Activo Total
  (Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2)
- **COBERTURA DE INTERÉS =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
  (Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2)
- **RENTABILIDAD PATRIMONIO =** Utilidad Operacional / Patrimonio
  (Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2)
- **RENTABILIDAD ACTIVO =** Utilidad Operacional / Activo Total
  (Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2)

NOTA: Los anteriores indicadores, fueron establecidos según la información suministrada por la estructuradora Económica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial GS-2025-013565-REGI6 del 30/05/2025, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los anteriores indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ
Jefe de contratos RASES n 6 No.
Envigado - Antioquia

Asunto: indicadores financieros

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS
OBJETO Prestación de servicios de salud ambulatorios, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de medicina especializada de oftalmología y optometría, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N ° 6.

la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 utilizó información financiera de entidades las cuales pueden prestar el servicio relacionados con el objeto contractual del actual proceso, tomando los datos financieros de cada empresa toda vez que el Decreto 1082 de 2015 establece indicadores financieros.

Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
50,61	45,58	5,75	9,94	517,41
8,05	5,11	2,22	36,42	8,11
8,61	5,29	3,09	38,54	2,20
43,32	18,98	1,18	56,18	4,41
14,27	8,31	1,17	42,21	5,36
57,10	23,40	1,70	59,02	8,25
58,25	12,00	0,87	79,40	2,21

	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
TOTALES	240,30	118,68	15,98	321,71	547,95
Valor Promedio Media Aritmética	34,33	16,95	2,28	45,96	78,28
TOTALES SIN NEGATIVOS	240,30	118,68	15,98	321,71	547,95
Valor promedio sin los negativos	34,33	16,64	2,28	45,96	78,28
Valor promedio de la Mediana	43,32	12,00	1,70	42,21	5,36
Valor Mínimo	8,05	5,11	0,87	9,94	2,20
Valor Máximo	58,25	45,58	5,75	79,40	517,41
VALOR PROMEDIO TECHO PARA CADA LIMITE	25,47	13,76	1,84	31,92	97,36

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional como en el ámbito regional y teniendo en cuenta la información reportada en el cuadro anterior se realiza el análisis de la información financiera del sector de las empresas, consolidada la información anterior se puede establecer que los indicadores financieros proyectados para el presente proceso contractual, deberán establecerse en los siguientes rangos:

NOTA. El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores para el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES (Decreto 1082 de 2015)		
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PORCENTAJE Y/O VALOR	CALCULO
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 0.87	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 79.40%	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL*100
D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2.20	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTO INTERES
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**PORCENTAJE Y/O VALOR**	**CALCULO**
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 8.05%	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO*100
B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 5.11%	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL*100

La determinación de los valores requeridos por concepto de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, obedecen al análisis del comportamiento del sector de servicios de salud estimando el indicador más bajo de la muestra de mercado que se tienen de algunas empresas del sector que prestan el servicio, para esto se tomó como referencia el valor mínimo, para el índice de endeudamiento se tomó el valor máximo y de esta forma dar pluralidad a las empresas de participar en el presente proceso, esto propendiendo por la calidad y capacidad logística y económica de los proponentes. El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados en las ofertas y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

4.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% 2% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido. Por lo que superar o modificar el precio techo, dejar de ofertar un ítem, dejarlo en blanco o modificar su descripción implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

PRECIO TECHO. A continuación, se detalla el precio techo sobre el cual el oferente presentara el porcentaje de descuento según considere.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ITEMS	CUPS	SERVICIO	VR. UNIT ESTIMADO EXENTO DE IVA	INCLUYE	NO INCLUYE
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	$ 389.187	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
2	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	$ 389.187	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
3	81101	BIOPSIA DE PARPADO	$ 389.187	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	$ 662.137	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-

5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	$ 662.137	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	$ 662.137	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	$ 662.137	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 1.261.832	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
9	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	$ 1.228.500	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
10	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	$ 662.137	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
11	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 1.261.832	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
12	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 1.261.832	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
13	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	$ 1.261.832	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
14	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	$ 1.261.832	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
15	82602	TARSORRAFIA	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
16	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL SET DE AUROSLING
17	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	$ 1.404.538	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
18	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	$ 1.404.538	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
19	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	$ 2.030.174	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
20	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 1.425.578	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
21	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	$ 2.703.372	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LA PESA DE ORO
22	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	$ 563.346	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
23	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	$ 1.261.832	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE	-

				ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	
24	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	$ 429.332	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
25	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	$ 1.261.832	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
26	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 1.179.066	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
27	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 1.154.564	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
28	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	$ 1.154.564	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
29	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	$ 1.154.564	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
30	83801	CANTOTOMIA	$ 751.100	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
31	83803	CANTOPLASTIA	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
32	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 1.898.977	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
33	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	$ 1.898.977	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
34	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	$ 1.898.977	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
35	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	$ 429.332	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
36	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	$ 751.100	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
37	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 898.286	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
38	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 1.261.832	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO	-

				QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	
39	83811	CORRECCION DE EPICANTO	$ 1.261.832	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
40	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	$ 1.898.977	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
41	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	$ 1.898.977	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
42	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
43	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
44	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
45	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
46	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
47	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
48	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 985.500	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
49	88601	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR	$ 4.307.719	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
50	88701	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR	$ 389.187	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
51	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
52	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	$ 985.500	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
53	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL UNILATERAL	$ 3.719.398	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-

54	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 3.719.398	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
55	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 3.719.398	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
56	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.719.398	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
57	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	$ 4.307.719	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
58	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	$ 3.719.398	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
59	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 1.296.005	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
60	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 3.719.398	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
61	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.719.398	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
62	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$ 4.307.719	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
63	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	$ 3.719.398	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
64	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 2.121.168	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
65	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 3.719.398	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
66	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.121.168	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
67	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	$ 3.551.600	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
68	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 389.187	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
69	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 427.228	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO	-

				DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	
70	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	$ 751.100	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
71	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	$ 1.154.984	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
72	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	$ 898.286	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
73	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 389.187	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
74	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	$ 389.187	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
75	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	$ 374.713	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
76	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	$ 389.187	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
77	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	$ 374.713	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
78	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 374.713	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
79	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	$ 374.713	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
80	96101	DACRIOCISTECTOMIA	$ 429.332	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
81	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	$ 1.261.832	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
82	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 1.261.832	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
83	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 1.261.832	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
84	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	$ 1.188.574	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-

85	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	$ 2.227.093	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL SET DE CRAWFORD
86	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	$ 2.121.168	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL SET DE CRAWFORD
87	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	$ 2.227.093	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL SET DE CRAWFORD
88	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$ 1.898.977	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL SET DE CRAWFORD
89	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	$ 2.030.174	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL SET DE CRAWFORD
90	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 389.187	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL SET DE CRAWFORD
91	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	$ 639.085	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL SET DE CRAWFORD
92	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 389.187	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
93	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 389.187	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL TAPON LAGRIMAL
94	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
95	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 898.286	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
96	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 985.500	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
97	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 898.286	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
98	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 1.261.832	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
99	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	$ 1.261.832	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
100	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 1.154.984	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO	-

				DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	
101	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 898.286	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
102	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
103	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	$ 820.983	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
104	103108	PERITOMIA TOTAL	$ 985.500	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
105	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 1.154.984	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
106	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	$ 1.154.984	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
107	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
108	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 1.154.984	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
109	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 985.500	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
110	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 1.154.984	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
111	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 1.154.984	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
112	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
113	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 389.187	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
114	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
115	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	$ 103.400	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-

116	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	$ 193.274	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
117	111201	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA	$ 662.137	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
118	112101	FROTIS DE CORNEA	$ 1.228.500	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
119	112201	BIOPSIA DE CORNEA	$ 523.312	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
120	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	$ 563.346	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
121	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	$ 662.137	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
122	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	$ 985.500	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
123	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	$ 985.500	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
124	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 1.296.005	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
125	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 1.296.005	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
126	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 898.286	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
127	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 898.286	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
128	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	$ 898.286	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
129	115306	SUTURA DE CORNEA	$ 898.286	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
130	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	$ 898.286	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
131	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	$ 898.286	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO	-

				DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	
132	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	$ 885.855	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
133	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	$ 853.608	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
134	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	$ 951.543	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
135	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$ 665.854	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
136	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 641.275	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCUYE TEJIDO CORNEAL NI TREPANOS
137	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 389.187	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCUYE TEJIDO CORNEAL NI TREPANOS
138	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 878.302	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCUYE TEJIDO CORNEAL NI TREPANOS
139	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 2.285.817	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCUYE TEJIDO CORNEAL NI TREPANOS
140	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 1.736.368	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCUYE TEJIDO CORNEAL NI TREPANOS
141	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 1.736.368	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCUYE TEJIDO CORNEAL NI TREPANOS
142	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 1.736.368	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCUYE TEJIDO CORNEAL NI TREPANOS
143	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 2.457.636	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCUYE TEJIDO CORNEAL NI TREPANOS
144	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$ 1.701.110	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
145	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$ 1.897.433	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
146	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 993.202	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-

147	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$ 1.308.107	DERECHOS DE SALA, HONORARIOS MEDICOS, HONORARIOS DE ANESTESIA Y MATERIALES	-
148	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	$ 985.500	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
149	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA UNILATERAL	$ 906.711	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
150	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL UNILATERAL	$ 521.110	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LOS ANILLOS O SEGMENTOS
151	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL UNILATERAL	$ 600.710	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LA RIBOFLAVINA
152	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 1.004.056	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
153	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	$ 885.838	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
154	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	$ 292.499	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES ,	-
155	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	$ 1.184.753	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
156	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	$ 618.601	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
157	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.099.087	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
158	122201	BIOPSIA DE IRIS	$ 478.785	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
159	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	$ 286.381	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
160	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 931.686	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
161	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	$ 629.631	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
162	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 900.707	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO	-

				QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	
163	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ 1.107.920	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
164	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ 650.614	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
165	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ 1.130.288	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
166	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	$ 900.707	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
167	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$ 352.159	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
168	123502	CERCLAJE PUPILAR	$ 498.016	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
169	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	$ 478.775	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	-
170	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	$ 1.318.987	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
171	124202	IRIDOCISTECTOMIA	$ 652.234	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
172	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	$ 652.234	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
173	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	$ 664.487	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	-
174	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	$ 652.234	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
175	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	$ 420.860	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
176	124402	IRIDOCICLECTOMIA	$ 1.280.036	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
177	125101	GONIOTOMIA	$ 2.494.000	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-

178	125401	TRABECULOTOMIA	$ 526.859	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
179	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$ 1.464.606	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
180	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	$ 1.426.300	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
181	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	$ 1.426.300	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
182	126303	VISCOCANALOSTOMIA	$ 1.164.097	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	-
183	126304	CANALOPLASTIA	$ 1.897.433	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , HONORARIO DE ANESTESIOLOGO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	-
184	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	$ 1.897.433	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
185	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 1.165.823	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
186	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 1.070.492	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
187	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	$ 1.838.482	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	-
188	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 765.299	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	-
189	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 817.850	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LA VALVULA DE AHMED
190	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	$ 367.536	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL DISPOSITIVO
191	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 345.043	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL DISPOSITIVO
192	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$ 1.897.433	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
193	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	$ 639.121	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO	-

				QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	
194	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	$ 639.121	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
195	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 615.898	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
196	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 752.826	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	-
197	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	$ 639.121	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
198	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA VIA ABIERTA	$ 639.121	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
199	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	$ 618.601	INCLUYE HONORARIO DE CIRUJANO , DERECHO DE SALA , MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES .	-
200	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$ 1.267.507	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
201	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 1.267.507	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
202	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.099.087	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
203	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.306.733	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
204	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	$ 1.318.021	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LENTE FAQUICO
205	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	$ 900.707	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LENTE FAQUICO
206	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	$ 1.061.816	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
207	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	$ 1.594.735	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
208	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 1.698.808	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
209	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 1.596.500	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO	-

				DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	
210	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 1.984.675	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
211	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 1.808.225	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
212	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	$ 1.587.836	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
213	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	$ 1.950.800	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
214	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 1.897.433	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE LENTE DE APOYO ANGULAR
215	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 1.897.433	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL LENTE FIJADO AL IRIS
216	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 527.559	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	
217	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 2.511.463	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL LENTE FIJADO AL IRIS
218	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 2.511.463	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL LENTE FIJADO A ESCLERA
219	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 1.613.250	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
220	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	$ 2.466.180	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR
221	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 2.476.331	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
222	147103	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$ 1.988.000	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
223	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	$ 707.763	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
224	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	$ 2.048.868	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-

225	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 1.109.668	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
226	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$ 614.976	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
227	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	$ 927.958	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
228	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	$ 1.961.626	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
229	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	$ 486.213	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
230	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 2.268.209	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
231	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$ 2.241.207	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
232	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 1.946.760	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
233	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	$ 1.951.384	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
234	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	$ 2.722.783	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
235	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 2.396.413	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
236	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$ 1.988.000	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL IMPLANTE INTRAVITREO
237	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	$ 2.626.113	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
238	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$ 394.471	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
239	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 716.783	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
240	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$ 1.306.733	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO	-

				DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	
241	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 1.267.507	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
242	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 1.252.628	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
243	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 1.208.402	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
244	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 1.949.667	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
245	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 1.874.210	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
246	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 846.529	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
247	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 1.874.210	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
248	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 498.333	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
249	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$ 1.897.433	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
250	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	$ 1.865.263	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE COLGAJO OSEO
251	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	$ 1.897.433	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL IMPLANTE ORBITAL
252	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	$ 985.500	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
253	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	$ 628.816	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
254	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	$ 1.089.673	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
255	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 396.104	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-

256	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 389.187	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
257	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 900.707	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL IMPLANTE
258	164001	ENUCLEACION SIMPLE	$ 900.707	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
259	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	$ 282.400	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL IMPLANTE PROTESICO
260	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 1.897.433	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL IMPLANTE PROTESICO NI EL INJERTO DE ESCLERA
261	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	$ 1.267.507	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
262	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	$ 1.267.507	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
263	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 1.267.507	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE EL IMPLANTE ORBITARIO
264	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 1.897.433	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
265	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	$ 1.237.740	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
266	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	$ 1.271.031	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
267	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	$ 1.897.433	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
268	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	$ 1.691.650	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
269	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.691.650	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE SUSTANCIA TERAPEUTICA
270	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 3.290.211	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE SUSTANCIA TERAPEUTICA
271	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.691.650	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO	NO INCLUYE SUSTANCIA TERAPEUTICA

				DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	
272	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 722.808	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE SUSTANCIA TERAPEUTICA
273	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 722.808	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCLUYE SUSTANCIA TERAPEUTICA
274	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 2.030.174	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
275	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 862.219	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
276	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 647.050	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
277	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$ 2.023.756	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
278	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULÍNICA)	$ 2.023.756	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	NO INCUYE TOXINA BOTULINICA
279	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	$ 106.027		-
280	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$ 301.300		-
281	950602	INTERFEROMETRÍA	$ 61.361		-
282	950610	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	$ 31.564		-
283	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 52.595		-
284	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 53.889		-
285	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 389.187		-
286	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 389.187		-
287	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$ 389.187		-
288	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	$ 64.790		-
289	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	$ 63.990		-
290	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$ 118.559		-
291	951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	$ 64.995		-
292	951503	ABERROMETRÍA OCULAR	$ 65.014		-
293	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$ 184.400		-
294	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 184.400		-
295	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	$ 177.915		-
296	952001	BIOMETRÍA OCULAR	$ 165.600		-
297	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	$ 89.968		-
298	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$ 120.001		-
299	952201	ELECTROOCULOGRAMA	$ 120.001		-
300	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 83.886		-
301	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 89.878		-
302	952501	PAQUIMETRÍA	$ 87.415		-
303	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 103.336		-
304	965101	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO	$ 3.321.900		-
305	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA O ESCLERÓTICA	$ 103.400		-
306	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 82.000		-
307	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 82.000		-
308	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: NEURO - OFTALMOLOGIA	$ 141.627		-
309	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: NEURO - OFTALMOLOGIA	$ 141.627		-
310	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA - ESTRABOLOGIA	$ 82.000		-
311	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA - ESTRABOLOGIA	$ 82.000		-

312	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA PLASTICA OCULAR	$ 389.187		-
313	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA PLASTICA OCULAR	$ 57.798		-
314	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA - CONTACTOLOGIA	$ 41.632		-
315	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA - CONTACTOLOGIA	$ 132.300		-
316	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA - UVEITIS	$ 53.889		-
317	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA - UVEITIS	$ 53.889		-
318	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – BAJA VISION	$ 86.437		-
319	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – BAJA VISION	$ 69.049		-
320	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – PROTESISTA OCULAR	$ 86.437		-
321	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – PROTESISTA OCULAR	$ 68.259		-
322	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – GLAUCOMATOLOGIA	$ 53.889		-
323	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – GLAUCOMATOLOGIA	$ 53.889		-
324	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – CORNEOLOGIA	$ 53.889		-
325	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – CORNEOLOGIA	$ 68.259		-
326	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – RETINOLOGIA	$ 82.000		-
327	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – RETINOLOGIA	$ 82.000		-
328	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	$ 105.700		-
329	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – PEDIATRICA	$ 105.700		-
330	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – ONCOLOGICA	$ 82.000		-
331	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS incluye: OFTALMOLOGIA – ONCOLOGICA	$ 82.000		-
332	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	$ 29.684		-
333	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	$ 29.684		-
334	950101	EVALUACIÓN ORTOPTICA	$ 71.333		-
335	950201	EVALUACIÓN PARA BAJA VISIÓN	$ 110.469		-
336	953501	TERAPIA ORTOPTICA	$ 23.700		-
337	890226	CONSULTA PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$60.174		-
338	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	$1.187.792	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-
339	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA.	$2.899.500	HONORARIO DE CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGO, DERECHO DE SALA, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y TODOS LOS CONSUMIBLES	-

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por (i) la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 , que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o por (ii) autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente; se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor

valor cotizado, tanto para los servicios de salud y como para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual deberá aportar factura de compra).

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

1.2.2. FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta y certificación bancaria (con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso).conforme a la cuenta señalada en este formulario, respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El Nit de la Certificación Bancaria debe coincidir con el del Formato de Terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

NOTA: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.2.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTENIDO ECONÓMICO.

El puntaje total asignado para el contenido económico y financiero será de quinientos (500) puntos, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

Al mayor porcentaje de descuento ofertado se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = \left[\frac{\%DE\ DESCUENTO\ A\ EVALUAR}{>\%\ DE\ DESCUENTO\ OFERTADO}\right] x\ 500\ puntos$$

1.2.4. REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.
El oferente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos así:

1. CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS
   Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

2. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS
   El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

1.2.5. LEY 2195 2022 Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales

durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

1.2.6. ASPECTOS ADICIONALES PARA TENER EN CUENTA

La Regional de Aseguramientos de Salud No. 6 acogerá lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 000001 del 15 de Noviembre 2011, en el sentido de no glosar las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud respecto de los medicamentos NO POS autorizados por Comité Técnico Científico o por fallos de Tutela que hayan sido suministrados intra-hospitalariamente, cuando no presenten copia simple de la factura de venta o documento equivalente, expedida por el proveedor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, el cual incluye para los medicamentos y los servicios de salud, para lo cual deberá aportar factura de compra.

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, se pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en la oferta contratada, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios con autorización expresa de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba a través de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1.2.7. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

2. Fecha de inicio de la contratación
3. Fecha de término de la contratación
4. Valor de la contratación
5. Objeto contractual
6. Número del contrato
7. Firma del representante legal contratante
8. NIT del contratante
9. Dirección del contratante
10. Teléfono del contratante
11. Membrete de la entidad que lo expide
12. Cumplimiento

Nota 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

12.1.1. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud profesionales en optometría, especialistas en oftalmología y sus diferentes subespecialidades formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.

12.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "certificación de la capacidad técnica" y entregarlo en la propuesta.

12.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar los servicios de salud los 7 días de la semana.

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique estar en capacidad de prestar el servicio de lunes a viernes cubriendo un mínimo de 8 horas día y sábado cubriendo 6 horas día. Este horario de atención deberá estar debidamente habilitado en el Registro de Establecimientos de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "capacidad operativa" y entregarlo en la propuesta.

12.1.4. OTRAS INFRAESTRUCTURA

El oferente deberá garantizar por medio de un oficio adjunto con la propuesta tener mínimo una (1) sede con ubicación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Barbosa, Copacabana, Girardota, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas) y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud." emitida por el Ministerio de Salud de Colombia.
Sede con sus respectivos registros de habilitación en salud expedidos por la autoridad competente.
El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención.
El oferente debe contar con sala (s) de quirófano (s) habilitado (s).
Salas de procedimientos plenamente dotadas para garantizar la calidad y oportunidad en la atención.
Personal capacitado para la atención al usuario, así como con los medios técnicos, equipos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios.
Sala de espera adecuada que cuenta con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos.
En caso de sedes ubicadas en edificaciones de dos (2) o más pisos, se garantiza el cumplimiento de accesibilidad mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación, los cuales:
No interfieren con las rutas de acceso ni de evacuación.
Se encuentran disponibles tanto para acceso como evacuación.
Permiten un manejo autónomo.
Garantizan seguridad durante su uso.

Para acreditar lo anterior, se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual consta la dirección de cada sede, así como los registros de habilitación vigentes. Además, el oferente se encuentra en total disposición para la visita técnica a las instalaciones, a fin de suscribir el acta correspondiente con el respectivo registro fotográfico de verificación.

12.1.5. OPORTUNIDAD EN LA ATENCION

El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:

- Atención por la consulta externa el profesional en optometría hasta 3 días hábiles
- Atención por consulta externa con especialistas/subespecialistas hasta 15 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios por imagen hasta 15 días calendario
- Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario
- Procedimientos quirúrgicos ambulatorios hasta 30 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. "Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección".

Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

12.1.6. PERSONAL ENLACE

El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____

Teléfonos: _____

Correo electrónico _____

Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición.

Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.

En caso de que el contrato sea adjudicado a un oferente diferente al anterior contratista, este deberá garantizar, sin costo adicional para la entidad contratante, la prestación del servicio de salud en todas las consultas de primera vez incluidas en el proceso, para los pacientes que ya se encuentren en seguimiento.

El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
El oferente podrá adjuntar junto con la oferta, documento en Excel donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada e informar cual es la oportunidad en el servicio a ofertar durante la ejecución del futuro contrato: Consulta externa hasta 15 días calendario, oportunidad estipulada en las Resoluciones No. 1446 de 2006 y No. 1552 de 2013 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las instrucciones PRIMERA y SEGUNDA impartidas dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud

Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud24. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes
Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan26. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación (Técnicas) se dividen en dos categorías, cada una con subclasificaciones específicas:

1. **Calificación según la garantía en oportunidad de atención (200 puntos, puntaje máximo asignado)**

En esta categoría, el oferente deberá seleccionar el ítem correspondiente a su ofrecimiento, según la capacidad instalada en su entidad.

ÍTEM	CONDICION ADICIONAL	OFRECIMIENTO	PUNTAJE
1.	El oferente que garantice la atención por consulta externa con especialistas/subespecialistas sin costo adicional para la entidad contratante.	Hasta 3 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	200 puntos
		Hasta 5 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	100 puntos
		Hasta 10 días calendario posterior a la recepción de la orden médica.	50 puntos

2. Calificación según el apoyo a la industria nacional (100 puntos, puntaje máximo asignado)
En esta categoría, el oferente deberá seleccionar solo un ítem correspondiente a el grado de apoyo brindado a la industria nacional.

Ley 816 de 2003 "Por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", mediante el Decreto 1082 de 2015 reglamenta los criterios para la promoción al desarrollo y protección de la industria nacional y de la favorabilidad de propuestas nacionales y factores de desempate, se aplicará lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales.	100 puntos.
Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	80 puntos.
Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	70 puntos.
Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales.	50 puntos.
Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	20 puntos.
Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	10 puntos.

Para efectos de determinar este criterio, el oferente deberá diligenciar el **ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías asociaciones de retiro de la policía nacional, así como a entes de control y demás de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, capítulo VII DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL, para que participen de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación.

Dado en Envigado – Antioquia, a los 28 JUL 2025

Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: Subintendente ANDRES FELIPE PEREZ CANO
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe JUAN DIEGO SÁNCHEZ FLOREZ
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 6

Revisó: Subintendente EDWAR ANDRES LÓPEZ GARCÍA
Asesor Jurídico RASES No. 6 E

Fecha de Elaboración: 28/07/2025
Ubicación D/f:Contratos 2025/ OFTALMOLOGIA Y SALUD VISUAL RASES6

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 350 585 5104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co